



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00475-00

DEMANDANTE: GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., (Hoy GRUPO JURÍDICODEUDU S.A.S.).

DEMANDADO: IVAN DARIO CARDENAS FERREIRA.

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 4 de junio de 2021, **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., (Hoy GRUPO JURÍDICODEUDU S.A.S.)**, solicitó de **IVAN DARIO CARDENAS FERREIRA**, el pago de la obligación contenida en el pagaré aportado como base de la acción.

Mediante proveído calendado del 26 de julio de 2021, se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 8°, inciso 1° del Decreto 806 de 2020**, quien una vez notificado y dentro del término concedido para ello, **no propuso excepciones**, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al inciso segundo del artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, liquídense. Para el efecto señalase como agencias en derecho la suma de \$1.800.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 98
Fijado hoy 26 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d551b648eaf4bea6adcea8f6fdb42e99e2613528c6caa836cc7817ac0d62550

Documento generado en 25/11/2021 11:46:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>